

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**3286** Orden CLT/163/2025, de 10 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 716, 728, 735, 750, 753 y 787, subastados en la sala Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 4 de febrero de 2025, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Residencia de Estudiantes, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Durán, en Madrid, el día 29 de enero de 2025, con los números de lote y referencias siguientes:

- Lote 716. Galeries Dalmau. Publicación. Exposition Francis Picabia. 1922.
- Lote 728. Morand Paul. USA 1927. Álbum de photographies lyriques, 1928.
- Lote 735. Presencias de España en América. Publicación. Tres obras en tres vols.
- Lote 750. Gimenez Caballero «Notas Marruecas de un soldado». Edición 1923 y manuscrito.
- Lote 753. D'ACI I D'ALLA. Publicación. Número extraordinario de Nadal, 1934.
- Lote 787. DAU AL 1 2 3 4 5 6 7. Publicación. Dau al Set desembre, 1952.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de seis mil doscientos veinte euros (6.220 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 10 de febrero de 2025.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.